



DECRETO ALCALDICIO N° 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 06 de octubre 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE : La sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 28 de Junio del año 2021, que me proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional; La Ley N°19.378 de 1995, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y sus posteriores modificaciones; La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Municipal, Decreto Alcaldicio N°1520 del 14 de diciembre de 2022, aprueba el presupuesto para el área de Salud para el año 2023; El artículo N°142 de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipalizada; Las atribuciones que me confiere el Decreto N°5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que, según lo fundado por la Ley N°21.308 y reglamento, fijado por el Decreto N°5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a concurso interno y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido como se detalla a continuación:

CATEGORIA	HORAS	N° CARGOS	TIPO DE CARGO
B (ENFERMERA)	88	2	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378
B (ASISTENTE SOCIAL)	44	1	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378
C (TENS)	88	2	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378
C (TONS)	44	1	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378
F (Auxiliar de Servicio)	44	1	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378

2. **APRUÉBESE**, la comisión evaluadora del concurso Interno constituida como se indica:

- Director/a del DESAM Puchuncaví o su subrogante
- Director/a (Encargada/o) de CESFAM o su subrogante
- Jefe de Programa del Establecimiento
- Ministro de Fe, funcionario del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
- Representantes AFUSAM Puchuncaví.